



## El Servicio de Extinción de Incendios del Aeropuerto de Melilla, por encima de los requisitos establecidos por OACI

- La normativa fija en 6 los bomberos en plantilla y se cuenta con 10 además de tres jefes de dotación
- Se dispone de dos camiones perfectamente equipados pese a que sólo es obligatorio uno

### 21-junio-2010

Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (Aena) aplica en todos sus aeropuertos las normativas que exige la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI). En lo que respecta al Aeropuerto de Melilla, y en lo referente al Anexo 14 que regula el Servicio de Extinción de Incendios (SEI), está por encima de los requisitos exigidos por OACI para un aeropuerto de su categoría, la cual varía según el tráfico total de movimientos y el número de aeronaves catalogadas como críticas (longitud, envergadura, etcétera).

El Aeropuerto de Melilla tiene una categoría SEI 5. Dicha categoría establece que debe operar con 1 jefe de dotación y dos bomberos cuando el Aeropuerto cuenta en dos de sus tres turnos con 1 jefe de dotación y tres bomberos y en un turno con 1 jefe de dotación y cuatro bomberos. Por ello, aunque la normativa fija en 3 jefes de dotación y 6 bomberos la plantilla total, el Aeropuerto de Melilla dispone de 3 jefes de dotación y 10 bomberos, lo que excede los requisitos establecidos.

En medios materiales, OACI fija la necesidad de contar con un vehículo de extinción de incendios, disposición que el Aeropuerto duplica con dos camiones especializados y perfectamente equipados para tal fin.

Para el día de hoy, el Aeropuerto de Melilla tenía establecido un turno de 1 jefe de dotación y tres bomberos, si bien uno de ellos ha pedido horas sindicales y no se ha incorporado al servicio. Por ello, el Aeropuerto opera hoy con un

bombero menos de lo previsto pero cumpliendo totalmente las recomendación de OACI y con plena garantía de seguridad en todas sus operaciones.

-----